



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de junio de 1989

Número 107

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 315/9742 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Isidro Boxipe, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio 03636 de fecha 30 de mayo de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Isidro Boxipe, municipio de Ixtlahuaca, en esta entidad federativa, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 1 de marzo de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 10 de marzo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 25 de julio de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 19 de agosto de 1988 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de junio de 1989 | No. 107

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Isidro Boxipe, municipio de Ixtlahuaca, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 1967, 1969, 1968, 1971, 1973, 1974, 1975, 1976, 1979, 1978, 1980, 1982, 1961 y 1962.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1964, 1966, 1972 y 1736.

(Viene de la primera página)

fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notficatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 2 de agosto de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I

y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 10 de marzo de 1988, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; así mismo la asamblea general de ejidatarios solicita el reconocimiento de 20 campesinos que abrieron tierras al cultivo tal solicitud no es procedente ya que no reúnen los requisitos que establecen los artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 10 de marzo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Isidro Boxipe, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Ernesto Nava, 2.—Francisco Mauro, 3.—Eusebio González, 4.—Antiocho Marcelo, 5.—Marcial Evaristo, 6.—Herculano Martínez, 7.—Alberto Santiago, 8.—Anacleto Luis, 9.—Zenón Guillermo, 10.—Miguel Luis Cruz, 11.—Ricardo González Cruz, 12.—Bernardino Camilo Crescencio, 13.—Zacarias Mauro Enriquez, 14.—Antiocho Felipe, 15.—María

Teresa Crescencio, 16.—Francisca Ignacio, 17.—María Juana Cruz, 18.—Eusebio Sánchez Mendoza y 19.—Juan Mauro N. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Mauro Carmen, 2.—Eligia de la Cruz, 3.—Antiocho Angel, 4.—Domínguez Silverio, 5.—Marcial Melitón, 6.—María Concepción, 7.—Martínez Flores Tiberio, 8.—Santiago Ricardo, 9.—María Magdalena, 10.—Luis Antonio y 11.—María Felipa. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00363472, 2.—00363493, 3.—00373416, 4.—00373419, 5.—00373422, 6.—00373455, 7.—00373466, 8.—00373507, 9.—00373517, 10.—01644689, 11.—01645631, 12.—01645632, 13.—01645644, 14.—01645666, 15.—01645669, 16.—01645671, 17.—01645678, 18.—01645682, y 19.—03034195.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Isidro Boxipe, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, a los CC.: 1.—Eliseo González Miranda, 2.—Raymundo Antiocho Domínguez, 3.—Margarito Marcial Sánchez, 4.—Hilaria González Cruz, 5.—Gregorio Santiago Toral, 6.—Domingo Nava Alvarez, 7.—Bernabé Mauro Cruz, 8.—Abraham Ruiz, 9.—Vicenta Flores P. Vda. de Z., 10.—Micaela Mauro de González, 11.—Delfino Camilo Sánchez, 12.—Alfredo Mauro Lorenzo, 13.—Damián Díaz Antiocho, 14.—Pablo Camilo Francisco, 15.—Francisco Valdez Sánchez, 16.—Federico Luis Valdez, 17.—Eulalia Reyes F. Vda. de S., 18.—Mario Luis Valdez y 19.—Catalina Flores de Mauro. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Isidro Boxipe, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 22 días del mes de agosto de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandra Monroy B.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—El Voc. Rpte. del Gob. del Fdo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

Expediente Núm. 758/88.

Segunda Secretaría.

#### FRACCIONADORA LOMA DEL CRISTO, S. A.

MANUEL GARCIA DELGADO le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de los lotes marcados con los números dos, tres, cuatro y cinco, del fraccionamiento Lomas del Cristo, sito en el municipio y distrito judicial de Texcoco, México, cuyas medidas y colindancias, lote dos, al norte: 27.00 m con el lote núm. tres; al sur: 27.00 m con lote número uno; al oriente: 10.00 m con lote número diecinueve y al poniente: 10.00 m con calle Mamalhuazocan, con una superficie aproximada de 270.00 m<sup>2</sup>. El lote tres las que se indican a continuación; al norte: 27.00 m con lote número cuatro; al sur: 27.00 m con lote número dos; al oriente: 10.00 m con lote número dieciocho y al poniente: 10.00 m con calle Mamalhuazocan, con una superficie de 270.00 m<sup>2</sup>. El lote número cuatro, las que se mencionan en seguida; al norte: 27.00 m con lote número cinco; al sur: 27.00 m con lote número tres; al oriente: 10.00 m con lote número diecisiete y al poniente: 10.00 m con calle Mamalhuazocan, con superficie de 270.00 m<sup>2</sup> y finalmente el lote cinco, se especifican en seguida; al norte: 27.00 m con lote número seis; al sur: 27.00 m con lote número cuatro; al oriente: 10.00 m con lote número dieciséis y al poniente: 10.00 m con calle Mamalhuazocan, con superficie 270.00 m<sup>2</sup>. Haciéndose de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo que deberá señalar domicilio en la ciudad de Texcoco, México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por rotulón.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica. 1987.—7, 19 y 29 junio.

### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

Expediente número 173/89.

Tercera Secretaría.

#### FREDY DAVID MAGAÑA DUARTE

MARTHA GALDAMEZ GONZALEZ le demanda en la vía ordinaria civil divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a).—El divorcio necesario y la disolución del vínculo matrimonial por las causales que señala en el cuerpo del presente escrito. b).—La pérdida de la patria potestad de las menores hijas habidas en el matrimonio. c).—El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan a su disposición en la secretaría las copias del traslado, apercibido que de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía, también apercibiéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Tercer Secretario del Juzgado Segundo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

1989.—7, 19 y 29 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Primera Secretaría.

En el expediente número 967/89, ALBINO CORRAL URIBE promueve información de dominio, respecto de un terreno en San Francisco Tlaxilalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.90 m con David Alvarez Estrada; al sur: 21.90 m con carretera a Valle de Bravo; al oriente: 22.20 m con María de Jesús Corral Granda y al poniente: 101.80 m con Socorro Sámano Muciño, se expide para ser publicado en periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, para que las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley, por tres veces de tres en tres días. Dado en el palacio de justicia de la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—E. C. Primer Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

1968.—7, 12 y 15 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTOS

Expediente No. 516/88.

MARIA TERESA HEREDIA REYES promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión del predio denominado "Iztacaco", ubicado en el pueblo de Oxtotipac, municipio y distrito de Otumba, México, con una superficie de setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, que mide y linda; al norte: 22.75 m con Jesús Valencia; al sur: 26.15 m con calle; al oriente: 25.98 m con Antonio Valencia Rivero y al poniente: 34.80 m con callejón.

C. juez ordena publicación de periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días, Otumba, México, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

1971.—7, 12 y 15 junio.

Expediente No. 520/88.

MARIA FELIPA QUIROZ OSORIO promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión del predio denominado "El Capulín", ubicado en el Barrio de la Seguada de La Trinidad, de este municipio y distrito de Otumba, México, con una superficie de quinientos metros cuadrados que mide y linda; al norte: 16.67 m con Saúl Contla; al sur: 16.57 m con Sergio Contla de Lucio; al oriente: 30.00 m con María Ofelia Quiroz Osorio y al poniente: 30.00 m con Sergio Contla de Lucio.

C. juez ordena publicación de periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días, Otumba, México, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

1971.—7, 12 y 15 junio.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 1629/88.

Tercera Secretaría.

PETRONIO MAGAÑA CORDOVA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio urbano denominado

"El Piaje y El Aguaje", ubicado en la Av. Jorge Jiménez Cantú número 11, del Barrio de Puxtla, municipio de Teotihuacan de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 13.60 m con Casa Grande; al sur: en 14.20 m con la otra fracción de mi propiedad; al oriente: 33.50 m con lote B, propiedad de Juan Cruz Martínez y al poniente: 35.50 m con lote D, propiedad de Juan Cruz Martínez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

1971.—7, 12 y 15 junio.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

SRA. FLORA INCLAN ESQUIVEL

El señor CARLOS GARCIA MALDONADO le demanda en el Exp. número 2475/87, la reivindicación del terreno ubicado en Atenco veinticuatro, Cuautitlán Izcalli, México, y toda vez que se desconce su domicilio se le emplaza por edicto como lo establece el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación que crea pertinente, fijándose además en la puerta de este H. juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando las copias de traslado de la demanda a su disposición en la secretaría de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente y se expide el primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la ciudad de Cuautitlán, México.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

1973.—7, 19 y 29 junio.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY

JORGE ESPINOZA VALERA en el expediente 313/89, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, del lote de terreno número 40 de la manzana 92, de la colonia Metropolitana segunda sección de esta ciudad cuyas medidas y colindancias son; al norte: 16.80 m con lote 39; al sur: 16.80 m con lote 41; al oriente: 8.00 m con calle Iglesia de Santo Domingo; al poniente: 8.00 m con lote 27; con una superficie total de 134.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días conteste la demanda a la última publicación de este edicto, previniéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, P. D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1974.—7, 19 y 29 junio.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

LIC. RAFAEL DAVILA REYES

CONCEPCION GUZMAN GUTIERREZ en el expediente 311/89, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, del lote de terreno número 8, de la manzana 60, de la colonia fraccionamiento Ampliación Romero, sección las Fuentes, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 9; al sur: 17.00 m con lote 7; al oriente: 8.00 m con lote 29; al poniente: 8.00 m con calle Nezahualcōyotl. Con una superficie total de 136.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días conteste la demanda a la última publicación de este edicto, aparemiéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados, dado el presente en ciudad Nezahualcōyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, P. D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1975.—7, 19 y 29 junio.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

INMOBILIARIA VAZE, S. A.

JAIMÉ CUADROS MALDONADO en el expediente 309/89, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, del lote de terreno número 40 de la manzana 12, de la colonia Evolución Super 22 en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.82 m con lote 39; al sur: 16.82 m con lote 41; al oriente: 9.00 m con calle Torre Latinoamericana o calle 13; al poniente: 9.00 m con lote 15; con una superficie total de 151.30 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días conteste la demanda a la última publicación de este edicto, aparemiéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo del mil novecientos ochenta y nueve.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, P. D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1976.—7, 19 y 29 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O S

Exp. 662/89, GUILLERMO MARTINEZ VAZQUEZ promueve diligencias de información ad perpetuam respecto terreno sin denominación especial, ubicado en San Gregorio Cuautzingo, Edo. de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 14.50 m Mario Martínez; sur: 14.50 m Valentín Corona; oriente: 22.35 m Alfonso Valencia; poniente: 22.35 m con calle privada.

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1979.—7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 661/89, HERMINIO MARTINEZ VAZQUEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio sin denominación especial, ubicado en San Lucas Amainalco, municipio de Chalco, México, mide y linda: norte: 32.00 m con Hilario Buendía; sur: 19.00 m con José Jalpa Rodríguez; oriente: 32.00 m con Hilario Buendía; poniente: 32.00 m con calle Reforma.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1979.—7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 679/89, DEMETRIO GUZMAN BARRERA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado Yucanazco, ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, México, mide y linda: norte: 29.27 m con Israel Hernández Micalco; sur: 30.00 m con Tomás Guzmán; oriente: 90.00 m con Luis Barrera; poniente: 96.50 m con Juan Luna y Juan Galarza.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1979.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 664/89, GENOVEVA GUZMAN BARRERA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno denominado "Tepancorral", ubicado en la población de Coatepec, Edo. de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 33.00 m con Jesús Guzmán Barrera y María Páez Barrera; sur: 33.00 m Gloria Yescas Luna; oriente: 15.00 m con Silvestre Guzmán; poniente: 15.00 m con calle Morelos.

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1979.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 665/89, SILVESTRA GUZMAN BARRERA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado Tepancorral, ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, México, mide y linda: norte: 17.00 m con Jesús Guzmán Barrera; sur: 17.00 m con María Reyes Yescas; oriente: 15.00 m con José Tapia; poniente: 15.00 m con Genoveva Guzmán Barrera.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1979.—7, 12 y 15 junio.

Exp. No. 663/89, TOMAS GUZMAN BARRERA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado Yucanazco, ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con Demetrio Guzmán Barrera; sur: 30.00 m con Miguel Yescas; oriente: 90.00 m con Luis Barrera, poniente: 96.00 m con 50 centímetros con Juan Galarza.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1979.—7, 12 y 15 junio.

## JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente número: 167/89.

Primera Secretaría.

## C. JOSE MOTA CERVANTES

DIONISIA LUNA CONTRERAS, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad de juicio conculido de cumplimiento de contrato, otorgamiento y firma de escritura, el cual se tramitó en el Juzgado Cuarto de lo Civil, bajo el número de expediente 1096/88, respecto del predio identificado como lote 25, manzana 9-A de la colonia Evolución Ampliación (actualmente Benito Juárez en Ciudad Nezahualcóyotl, México; haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días los cuales empezarán a contar al siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, dada en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Judicial, **Lic. J. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica.

1978.—7, 19 y 29 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Primera Secretaría.

En el expediente número 933/89, DAVID MENDIETA GONZALEZ promueve diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle de Independencia 210, barrio El Calvario, municipio de Zinacantan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Fray Bartolomé de las Casas; al sur: 10.00 m con el señor Humberto Mendieta González; al oriente: 25.00 m con Martha Ovando Vilchis; y al poniente: 25.00 m con predio de Luis Mendieta Becerril; con una superficie de 250.00 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley.—Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **P.D. Francisco Santos Rojas**.—Rúbrica.

1980.—7, 12 y 15 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O

Expediente número 220/89.

LIBRADO FERNANDEZ MONTALVO promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión del predio denominado "Padisonco", ubicado en el poblado de San Marcos,

municipio y distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Librado Fernández; al sur: 18.00 m colinda con Guillermo Franco Espinosa; al oriente: 16.00 m colinda con Gumercindo Marín; al poniente: 15.00 m colinda con Librado Fernández Montalvo.

C. juez ordena publicación de periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días.—Otumba, México, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Marcelino García Nava**.—Rúbrica.

1982.—7, 12 y 15 junio.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

EMILIANO SANCHEZ MENDOZA promueve diligencias de información de dominio respecto de un predio con construcción ubicado en la calle de Ramón G. del Villar No. 103, en el barrio de La Teresona, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, la primera de 9.00 m con Primo Sánchez Gertrudis; y la segunda de 17.30 m con el señor Adrián Sánchez González; al sur: tres líneas, la primera de 13.50 m con Matilde Pérez Sánchez, la segunda de 3.80 m con Matilde Pérez Sánchez, la tercera de 9.00 m con camino sin nombre; al oriente: tres líneas, la primera de 7.40 m con Matilde Pérez Sánchez, la segunda de 2.20 m con camino sin nombre, la tercera de 5.40 m con Primo Sánchez Gertrudis; al poniente: dos líneas, la primera de 14.90 m con Matilde Pérez Sánchez y la segunda de 1.30 m con Adrián Sánchez González.

Publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Toluca, México, a 23 de mayo de 1989.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, **Lic. José Morales Pichardo**.—Rúbrica.

1961.—7, 12 y 15 junio.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente número 733/89.

Tercera Secretaría.

## SERGIO FLORES ZACARIAS

Promueve inmatriculación, respecto del predio denominado "Nexilaltenco", ubicado en el municipio de Chiconcuac, México, con una superficie aproximada de dieciséis mil veintiocho metros con noventa y nueve centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en seis tramos y siguiendo de oriente hacia el norte 6.75 m con Gabino Salazar, 27.50 m con Juliana Arenas, 14.33 m con Miguel Rodríguez, 9.62 m con Juan Rodríguez, 36.86 m con Agustín Flores Chavaro y 7.58 m con José Huerta; al sur: 134.24 m con Agustín Flores Chavaro; al oriente: cuatro tramos y siguiendo una línea de sur hacia el norte: 43.70 m con avenida Hidalgo y 14.32 m con Manuilo Flores, y al poniente: cuatro tramos y siguiendo en línea de sur hacia el norte 61.13 m con Juan Rodríguez, 76.60 m con José Huerta y Juan Rodríguez, 10.30 m con Agustín Flores Chavaro y 10.39 m con Juan Rodríguez.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca.—Texcoco, Estado de México, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Tercer Secretario del Juzgado Segundo Civil, **Lic. Rolando Amador Flores**.—Rúbrica.

1962.—7, 21 junio y 5 julio.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## EDICTOS

Exp. 233/89, CARLOS GARCIA ZARAGOZA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Temeroso, municipio y distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al norte: 40.60 m con Lib. Toluca Tejupilco; al sur: 28.30 m con carretera Tejupilco; al oriente: 52.20 m con Salvador Macedo Ramírez; al poniente: 60.20 m con Lib. de la misma carretera. Superficie aproximada de: 1,897.59 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El C. Registrador: Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.  
1964.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 231/89, CALIXTO OLMOS CHAVEZ promueve Inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Laguna de La Estancia de Tequexquipan, del municipio y distrito de Temascaltepec, México, que mide y linda; al norte: 35.00 m con Teresa Escobar; al sur: 2 líneas: 35.00 y 42.00 m con José Guadarrama y Alfredo Valladares; al oriente: 60.00 m con Pedro Sánchez; al poniente: 3 líneas: 17.00, 9.00 y 38.00 m con propiedad de Teresa Escobar. Superficie aproximada de: 3,472.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a primero de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.  
1964.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 232/89, ALBERTO SOJELO CHAVEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Laguna, del municipio y distrito de Temascaltepec, México, que mide y linda; al norte: 163.50 m con terreno de Calixto Olmos; al sur: 196.00 m con Pánfila Peralta y Esteban Escobar; al oriente: 133.00 m con el señor Joel Chávez; al poniente: 120.00 m con el señor Abel Hernández. Superficie aproximada de: 22,706.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a primero de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.  
1964.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 230/89, NIDIA DEL CARMEN MUÑOZ GUSTOSO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Fortín del municipio y distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al norte: 19.00 m con Vidal Colín; al sur: 19.00 m con Luis Flores Castañeda y Rubén Jaimes Anaya; al oriente: 60.00 m con Luis Muñoz Díaz y al poniente: 60.00 m con señora María Arenas. Con una superficie aproximada de: 1,140.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a primero de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.  
1964.—7, 12 y 15 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTOS

Exp. 6315/89, JAIMÉ MORALES SALAZAR promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, Méx., que mide y linda; al norte: 9.57 m con calle Hidalgo; al sur: 7.92 m con Elvia Salazar Reyes; al oriente: 62.00 m con Juan Flores Viquez; y al poniente: 57.50 m con Rufina Villegas Salazar. Superficie aproximada de 484.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 1o. de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.  
1966.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 6320/89, JUAN FLORES VIQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, Méx., que mide y linda; al norte: 9.57 m con calle Hidalgo; al sur: 7.92 m con Alfredo Salazar Peralta; al oriente: 66.10 m con Araceli Salazar y al poniente: 62.00 m con Jaime Morales Salazar. Superficie aproximada de: 519.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 1o. de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.  
1966.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 6319/89, ALFREDO SALAZAR PERALTA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, Méx., que mide y linda; al norte: 16.50 m con Juan Flores y Araceli Salazar; al sur: 14.65 m con privada de Hidalgo; al oriente: 31.50 m con Carlos Galeana y al poniente: 31.50 m con Elvia Salazar Reyes y Alfredo Salazar. Superficie aproximada de 479.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 1o. de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.  
1966.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 6318/89, ALFREDO SALAZAR PERALTA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, Méx., que mide y linda; al norte: 15.40 m con Elvia Salazar Reyes; al sur: 15.50 m con privada de Hidalgo; al oriente: 15.50 m con Alfredo Salazar Peralta y al poniente: 15.50 m con Amador Salazar. Superficie aproximada de 238.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 1o. de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.  
1966.—7, 12 y 15 junio.



Exp. 6317/89, RUFINA VILLEGAS SALAZAR promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, Méx., que mide y linda; al norte: 9.57 m con calle Hidalgo; al sur: 7.92 m con Elvia Salazar Reyes; al oriente: 57.50 m con Jaime Morales Salazar y al poniente: 52.90 m con Amador Salazar. Superficie aproximada de 449.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 10. de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1966.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 6316/89, ARACELI SALAZAR PERALTA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, Méx., que mide y linda; al norte: 9.57 m con calle Hidalgo; al sur: 7.92 m con Alfredo Salazar; al oriente: 70.90 m con Carlos Galeana y al poniente: 66.10 m con Juan Flores Viquez. Superficie aproximada de 575.58 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 10. de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1966.—7, 12 y 15 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTOS

Expediente 7155/286/89, MARICELA SOBERANES en representación del menor GUSTAVO FRANCO SOBERANES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huixastitla", ubicado en Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 14.90 m con María Rojas Pineda; sur: 14.90 m con Av. 5 de febrero; oriente: 20.60 m con Agustín Garibay Soberanes; poniente: 20.60 m con Alicia Soberanes Masse. Superficie de 306.94 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1972.—7, 12 y 15 junio.

Expediente 7156/288/89, JULIANA ABASOLO LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cuernalco, calle Vicente Guerrero s/n, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.30 m con calle V. Guerrero; sur: 7.73 m con Jorge Cruz Flores; oriente: 16.50 m con Juan Ramirez H., 16.40 m con Magdalena Gutiérrez Ramirez. Superficie de 148.23 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1972.—7, 12 y 15 junio.

Expediente 1611/214/89, JUAN MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, en el pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 22.70 m con Encarración Villanueva y Encarnación Frago; sur: 7.20 m con Miguel Rodríguez; oriente: 22.60 m con calle; poniente: 22.80 m con Miguel Rodríguez y Encarnación Villanueva; superficie de 340.00 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1972.—7, 12 y 15 junio.

Expediente 7154/285/89, ESTHER ZENDEJAS GARCIA DE MASSE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Teypanilpa, ubicado en diagonal número 7, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.50 m con calle; sur: 10.00 m con Camilo Ayala; oriente: 11.50 m con Vicente López M.; poniente: 14.00 m con Camilo Ayala; superficie de 130.68 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1972.—7, 12 y 15 junio.

INCOSOL, S.A.

NAUCALPAN, MEX.

#### A V I S O

En asamblea general extraordinaria de accionistas de INCOSOL, S.A., celebrada el 29 de diciembre de 1988, se acordó disminuir el capital social de la compañía de \$ 245'000,000.00 M.N., a la suma de \$ 17'890,000.00 M.N.

Este acuerdo se publica en los términos y para efecto de lo dispuesto en el artículo 90. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 2 de enero de 1989.—Lic. Eduardo Enriquez Madrid.—Delegado Especial.—Rúbrica.

1736.—23 mayo y 7 junio